

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veintiséis de Febrero de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

D. SALVADOR APEZETXEA ZABALETA

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MAITANE URBIZU

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

La concejal Dña. Miren Aisa Asiain, excusa su asistencia por motivos de salud.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2013, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

Por el Secretario se advierte de la existencia de un error en el punto sexto del acta procediéndose a su corrección, una vez expuesto el contenido del error.

No formulándose más observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a las sesiones reseñadas, el acta correspondiente a la sesión celebrada los días 18 de Diciembre de 2013.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones Nº 01/14 a Nº 04/14, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Babestutako etxebizitzak.//Pisos Tutelados.-

Por la alcaldía se informa que tras la adjudicación efectuada en un pleno anterior de 4 de los 6 pisos tutelados recientemente construidos, se han presentado dos nuevas solicitudes de adjudicación.

Igualmente se informa que en el pleno anterior, se acordó la adjudicación de 4 de esas viviendas, y había otras dos solicitudes que quedaban a la espera de que se aportase más documentación. En ambos casos ha resultado que no pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que no podrán optar a los pisos solicitados.

Igualmente en el caso de uno de los adjudicatarios, Sr. Macarro, se ha constatado que dicha persona se encuentra por motivos que se desconocen en el extranjero, ignorándose, si esa permanencia va a ser provisional o definitiva, por lo que se propone darle un plazo de 15 días para que proceda a la firma y ocupación de la vivienda y en caso contrario y dada la demanda existente, se volverá adjudicar a un nuevo solicitante.

A la vista de las solicitudes efectuadas se eleva para su aprobación la siguiente propuesta de adjudicación:

USUARIO	PRECIO/MES
Dña. M ^a Puy Aramendia Vergara,	220,00.- euros/mes
D. Félix Ruiz Ciriza y Dña. Cristina Albiasu	310,00.- euros/mes

En el primer caso, Sra. Aramendia, solicita una vivienda de 1 habitación y en el otro caso, Sres Ruiz-Albiasu, se demanda una vivienda de 2 habitaciones.

Por el concejal Sr. Betelu, se insiste en los argumentos que esgrimió en el pleno celebrado el día 18 de Diciembre de 2013, y en cualquier caso entiende que debería de convocarse una comisión que valorase y puntuase las solicitudes que se van presentando, y dado que no se convoca esa comisión ni se hace esa valoración en la forma solicitada, anuncia que se abstendrán en la votación.

Sometida la propuesta de adjudicación para su aprobación, resulta que la misma es aprobada con los 6 votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sras/Sres. Aierdi; Azcona; Apezetxea; Aldareguia; Tabar y Centeno) y la abstención de los concejales de Bildu. (Sras/Sres. Betelu y Urbizu), por lo que la Corporación, con la mayoría legalmente exigida acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de adjudicación del uso de los 2 pisos tutelados en el edificio centro de día, sito en Lekunberri, y que es la siguiente:

USUARIO	PRECIO/MES
Dña. M ^a Puy Aramendia Vergara,	220,00.- euros/mes
D. Félix Ruiz Ciriza y Dña. Cristina Albiasu	310,00.- euros/mes

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Mixta Larraun-Lekunberri.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.- Requerir al Sr. Macarro, para que en el improrrogable plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma del contrato y ocupación del piso adjudicado, con la advertencia de que de no dar cumplimiento al requerimiento reseñado, se procederá a anular dicha adjudicación, y a una nueva adjudicación con arreglo a otras solicitudes presentadas.

PUNTO CUARTO.- Gazte Zentroa: Departamentuaren ebazpena eta Auki-helegitea bideratzea.//Centro Juvenil: Resolución Departamento e Interposición Recurso Contencioso-Administrativo.

Por la alcaldía se informa, que ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento, notificación de la Resolución nº 68/2014, de 30 de Enero, del Director Gerente del Instituto de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, por la que con desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, se acuerda resolver el procedimiento de reintegro iniciado por Resolución 506/2013, de fecha 5 de Agosto, y exigir al Ayuntamiento la devolución de las ayudas otorgadas en concepto de subvención para la construcción del centro juvenil, proponiéndose por la alcaldía la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, al considerar que no ha lugar a reintegro de la totalidad de la cantidad solicitada.

Por el Concejal Sr. Betelu, se recuerda a la alcaldía, que en el año 2008, se realizó un plan económico de financiación de dicha instalación, y que a día de hoy, queda más de 1.000.000,00.- euros por ejecutar. Que igualmente, a lo largo de toda la legislatura, se les ha venido diciendo desde la alcaldía, que en ningún caso se iba dar la situación que ahora se reclama, es decir que no se iba a tener que devolver ese dinero, y que cualquier caso entiende que cuando se notifico la resolución que ahora se quiere recurrir, debió de haberse convocado una Comisión para explicar la situación y analizar los posibles pasos a dar. No obstante su grupo ha elaborado una propuesta en relación con esta cuestión, que es la que se transcribe a continuación:

“Bilduk ardura politikoarekin jokatzeko prestutasuna daukagu eta bereziki Lekunberriko herritarrak kudeaketa txarrak eragindako kalteen biktima izan ez daitezen eta ez, noski, kudeaketa oker eta kritigarri baten ondorioak estaltzeko edo babesteko

Hurrengoa proposatzen dugu:

-Nafarroako Gobernuaren ebazpenarekin gai hau judizializatu aurretik eta inolako erabakirik hartu baino lehen, Txosten juridiko bat eskatzea. Logikoa den bezala horrelako erabaki bat hartu aurretik hautetsiok jakin beharko genuke non sartzan garen eta zein arrisku dauden tamainako erabaki baten ondorioak kalibratuz. Soilik denbora irabazteko itxura izan lezakeen ekimen batean ez dugu parte hartuko, besteak beste, hau horrela izanez gero, hurrengo udalbatzari iugarritzko zama utziko geniokeelako eta zintzotasunez jokatu behar dugulako.

Txosten juridiko horretan, gutxienez, honako zutabe hauek aintzat hartu beharko lirateke: Nafarroako Gobernuaren ebazpenak eragindako egoeraren eta testuinguru osoaren azterketa osatu.

Nafarroako Gobernuaren ebazpena kautelazko neurrien bitartez geratzeko aukerak.

Prozeduraren kostu ekonoinikoa (prozedura judiziala...) eta egoera txarrean jarrita, epaiketa galduko balitz, honek Lekunberriko Herriari eraginen liokeen zama ekonomiko gehigarria: atzerapen interesak eta antzekoak.

Gure proposamena onartuko balitz, aipatutako txostena, Bilduk, gure asesore juridikoekin aztertuko genuke eta horren arabera erabakia hartu, hau da, epaitegietara joatea egokia den edo

ez.

Gure eskaera zentzuzkoa dela uste dugu eta tamainako erabakia hartu aurretik, Lekunberriko Udala osatzen dugun hautetsi guztiok, salbuespenik gabe, oinarritzko elementu guztiak izan beharko genituzke eskura eta hartzen den erabakia oinarri sendoetatik abiatuta hartu beharko genuke, inprobisaziorik gabe. “

Por la alcaldía, se señala que se ratifica en todo lo que durante este tiempo haya podido decir al respecto y que ya ha mantenido una reunión con un asesor jurídico, el cual le ha manifestado que tras analizar la cuestión inicialmente, entiende que hay argumentos más que suficientes para recurrir. Que en cualquier caso y en relación con la propuesta que ha realizado el grupo municipal Bildu, entiende que no es necesario tener que someter la cuestión a los asesores jurídicos de Bildu, pues la propuesta que anteriormente se ha realizado es que desde el Ayuntamiento se contrate al abogado Fernando Isasi, para que defienda en los tribunales esta cuestión, y que ya se va a tener ese informe jurídico que se demanda desde Bildu, que será el que se plasme en el recurso que en su caso se interponga, y no tienen mucho sentido tener que recabar otro informe de los asesores de Bildu.

Por el Concejal Sr. Betelu, se aclara que su grupo manifestó, no solicita que sean los asesores de Bildu, quienes hagan el informe, sino que se solicite por el Ayuntamiento un informe jurídico, y que dicho informe sea analizado por el pleno antes de tomar una decisión, pero no que se pida un informe jurídico sobre la cuestión debatida a los asesores de Bildu.

Además señala que lo triste de toda esta historia, es que haya tenido que ser el propio grupo parlamentario de Bildu, quien haya dado los pasos que han llevado a esta situación.

Por el Concejal Sr. Betelu, se señala que es vergonzoso que se eche la culpa de esta situación a Bildu, cuando consideran que toda la culpa es del Alcalde.

Por la alcaldía se recuerda que también en la época de Gobierno de Bildu en el Ayuntamiento de Larraun, se iniciaron los trabajos de rehabilitación de casa Gabari, con las ayudas del Plan Zapatero, y que dicha rehabilitación, no se ha finalizado, sin que a su grupo se le haya ocurrido nunca dar pasos para que el Ayuntamiento de Larraun tenga que devolver esa subvención, e insiste en que a el le consta, porque así le han

manifestado desde el propio Gobierno de Navarra, que ha sido Bildu, el que ha propiciado que se llegase a esta situación.

Dado que se ha presentado una propuesta de actuación en este tema por parte del grupo municipal Bildu, se procede a votar dicha propuesta, resultando que dicha propuesta no prospera, al contar con los dos votos a favor de los concejales del grupo municipal Bildu (Sr/Sra. Betelu y Urbizu) y seis votos en contra de aceptar dicha propuesta de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea; Tabar y Centeno.)

Por lo tanto se procede a votar la propuesta efectuada desde la alcaldía y que consiste en la interposición de un recurso contencioso administrativo frente a la Resolución nº 68/2014, de 30 de Enero, del Director Gerente del Instituto de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, y el nombramiento del Abogado D. Fernando Isasi y la Procuradora Dña, Elena Burgete para que defiendan los intereses de este Ayuntamiento.

Por el Concejal Sr. Betelu, se dice que van a votar en contra de la propuesta de alcaldía, fundamentalmente por que entiende que debería de haberse admitido su propuesta, al considerar totalmente coherente.

Sometida la propuesta de alcaldía a votación, la Corporación, con los seis votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea; Tabar y Centeno.) y los dos votos en contra de los concejales del grupo municipal Bildu (Sr/Sra. Betelu y Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda.

Primero.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución nº 68/2014, de 30 de Enero, del Director Gerente del Instituto de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.

Segundo.- Otorgar a la procuradora doña Elena Burguete Mira, el poder para la representación en el presente procedimiento, así como nombrar al Letrado D. Fernando Isasi Ortiz de Barrón para la defensa jurídica del mismo.

Tercero.- Autorizar, en su caso, al Alcalde del Ayuntamiento para que otorgue los poderes y realice las actuaciones precisas para hacer efectivo el presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- BEZa, administrazio auzia informazioa.//Contencioso Administrativo IVA: información.

Por la alcaldía se informa a la corporación, del contenido de las sentencias Nº 22/2014 y Nº 31/14, dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona, en relación con los recursos interpuestos por este Ayuntamiento frente a liquidaciones de IVA correspondientes al 4º Trim. Del año 2010 y 3º Trim del año 2007; 1º a 4º del año 2008, respectivamente, sentencias que se han resuelto a favor del Ayuntamiento de Lekunberri, reconociendo el derecho del Ayuntamiento de deducirse las cuotas del IVA soportado en distintas instalaciones y actividades.

Se informa igualmente que tras reunirse con el letrado que ha llevado ambos expedientes, se le ha comunicado que si bien alguna de las resoluciones todavía no es firma y cabe recurso, puede exigirse en algún caso la ejecución de la sentencia con devolución de las cuantías abonadas en su momento y sus correspondientes intereses, proponiéndose por ello instar dicha ejecución.

La corporación, por unanimidad (8), muestra su conformidad con solicitar la ejecución de aquella parte de las resoluciones en las que sea posible instar dicha ejecución.

PUNTO SEXTO.- 2014 urteko zerga tasak: alegazioak ebaztea eta behin-betirako onartzea.//Resolución alegaciones y aprobación definitiva tipos impositivos 2014.

Por la alcaldía se informa que en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento, el día 27 de Noviembre de 2013, se aprobaron inicialmente los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2014 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios.

Dicho acuerdo fue publicado tanto en el tablón de anuncios, como en el BON nº 238, de fecha 12 de Diciembre de 2013.

Que durante el plazo de exposición pública, se han presentado por el grupo municipal Bildu unas propuestas de modificación en relación con algunos de los tipos aprobados inicialmente, propuesta que literalmente se transcribe a continuación:

SANEAMENDU TÁSA:

Azarean %2.7ko igoera (0,298 euro/m3) onartu zen 2014rako.

Bikhiren proposamena:

Bilduk 2013koa mantentzea proposatzen du, hau da, 0,290 euro/m3.

UR HORNIDURA TASA:

-Azarean etxeko ur homidura tasan hurrengo onartu zen, 41 euro/ m3 bitarte %3ko igoera eta 41 euro/ m3 gora %5 igoera.

Bilduren Proposamena:

Gure ustez gaur egun aplikatzen diren tasaren irizpidea aldatu beharko litzateke 3 neurri aplikatuz: gutxi gastatzen dutenak, gastu ertaina dutenak eta gastu altua dutenak.

-Etxeko beharretarako kontratatzen diren homidurak:

25 metro kubike bitarte: 0,40 euro/m3.

25 eta 55 metro kubiko bitarte: 0,60 euro/ru3.

55 gora: 080 euro/ni3.

-Industria tasan dagokionez hurrengo planteamendua onartu zen batzamean.

0-10000 m3. 0,927-euro/m3. %3ko igoera

10001-25000 m3. 0,853-euro/m3. %4ko igoera

25001-40000 m3. 0,836-euro/m3. %4ko igoera

40001-55000 m3. 0,819-euro/m3. %5ko igoera

55000 m3. gora 0,784-euro/m3. %6ko igoera

Bilduren Proposamcna:

-Progresibitatean oinarritutako Ur tasak planteatzea industrialdean. Gehien gastatzen duenak gebiago ordaintzen du.

10-10000 m3 0,800-euro/m3

10001-25000 m3.0,845-euro/m3

25001-40000 m3 0,890-euro/m3

40001-55000 m3. 0,95-euro/m3

55000 m3 gora 1,05-euro/m3

Ante la propuesta efectuada, se informa que se ha celebrado una comisión entre representantes de ambos grupos municipales, al objeto de analizar y debatir las propuestas efectuadas, resultando que no se ha llegado a acuerdo alguno en ninguna de las propuestas efectuadas, señalándose por la alcaldía que se reproducen los motivos argumentados en dicha comisión para desestimar las propuestas efectuadas, por lo que en principio, dichas propuestas no serán atendidas, proponiéndose aprobar definitivamente los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2014 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios que ser prestan.

Por el Concejal Sr. Betelu, señala que ellos se mantienen en la exposición que han realizado esta mañana en defensa de las modificaciones solicitadas, y en consecuencia anuncia que votaran en contra de la propuesta de aprobación definitiva.

Sometida a votación, la aprobación definitiva los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2014 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios que ser prestan, la Corporación con los seis votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea; Tabar y Centeno.) y los dos votos en contra de los concejales del grupo municipal Bildu (Sr/Sra. Betelu y Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda.

Primero.- Desestimar la totalidad de las alegaciones y propuestas formuladas por el grupo municipal Bildu, al expediente de aprobación de los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2014 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios que ser prestan

Segundo.-Aprobar definitivamente el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales por actualización de tarifas y fijación de tipos impositivos, precios públicos e impuestos municipales para el ejercicio de 2014.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo en el BON a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- Udarako teknikaria eta langileak kontratazeko baldintzen moldaketa onartzea.// Aprobación modificación condiciones contratación de Técnico y peones verano.

Por la alcaldía se propone al pleno de la Corporación, la modificación de las condiciones de contratación de técnico y peones para el verano, contrataciones que se realizan siempre al amparo de la convocatoria de subvenciones que se realizan desde el Servicio Navarro de Empleo. En concreto la propuesta consiste en lo siguiente:

a.- Sustitución de la propuesta inicialmente efectuada y que consistía en la contratación de un técnico para la realización de trabajos de Dinamizador/a turístico a jornada completa para un periodo de 6 meses, por también un técnico, con las mismas funciones, pero reduciendo su jornada a un 70% y por un periodo de 5 meses.

b.- Sustitución de la propuesta inicialmente efectuada y que consistía en la contratación de cuatro peones para la realización de obras y servicios de interés general con una jornada del 90%, y para un periodo de 4 meses, por también tres peones, con las mismas funciones, con una jornada del 90%, pero por un periodo de 3 meses y medio.

Por la Concejal Sra. Urbizu, se pregunta en que van a consistir los trabajos a realizar por la técnico para cuya contratación se solicita la ayuda.

Por la alcaldía se contesta que fundamentalmente realizara tareas de dinamización turística. Organización y ejecución de actividades destinadas a turistas alojados en los distintos establecimientos de Lekunberri; visitas cuevas Astiz..etc. Organizar salidas al monte, paseos en bicicleta..etc

La propuesta es aprobada por unanimidad (8), de todos los asistentes, por lo que se acuerda:

Primero.- Reformular la solicitud inicialmente formulada ante el Servicio Navarro de Empleo (Exp 131/2014 y 132/2014), y solicitar que la anterior se sustituya por:

a.- La contratación de un técnico para la realización de trabajos de Dinamizador/a turístico con una jornada de un 70% y por un periodo de 5 meses.

b.- La contratación de tres peones para la realización de obras y servicios de interés general con una jornada del 90%, y para un periodo de 3 meses y medio.

PUNTO OCTAVO.- Asialdirako baratzak: baldintzak aldatzeko eskaera.//Solicitud modificación condiciones huertas de ocio.

Por la alcaldía se informa que han sido varios los vecinos que han solicitado al Ayuntamiento la modificación de algunas de las condiciones, fundamentalmente económicas, que se habían aprobado con anterioridad en el pliego de aprovechamiento de las huertas de ocio.

Se han examinado algunas de las condiciones que Ayuntamientos similares al de Lekunberri, han establecido para el aprovechamiento de las denominadas huertas de ocio, y en base a ello y a las peticiones vecinales efectuadas, se propone al pleno la modificación de las condiciones que se señalan a continuación:

Modificación art. 10.- relativo a la fianza a prestar, estando previsto en el citado art. la prestación de una fianza de 100,00.- euros y proponiéndose ahora que la misma se reduzca a 20,00.- euros.

Igualmente se propone que el importe de renta anual pase de 100,00.- euros a 50,00.- euros.

La propuesta de alcaldía es aprobada por unanimidad (8), por lo que se acuerda

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación del art. 10 de las Ordenanzas en el sentido reseñado, resultando que la cantidad en concepto de fianza se establece ahora en la cantidad de 20,00.- euros.

Segundo.- Aprobar la modificación de la tasa por concepto de uso de huertas de ocio, resultando la nueva tasa en la cantidad de 50,00.- euros/año.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por un periodo de treinta días, mediante la publicación del presente acuerdo en el BON y tablón de anuncios, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BON, y durante el cual los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones, reparos u objeciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el art. 325. c) de la Ley Foral 6/1990, si durante el plazo de exposición pública, no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, sin perjuicio de que se proceda a la publicación de su texto integro en el BON.

PUNTO NOVENO.- Crana: Bat egiteko mozioa.//Moción Apoyo Crana.

Por la alcaldía se da lectura al texto de la moción cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión y que se concreta en lo siguiente:

“La reciente decisión del Gobierno de Navarra de la reducción de las fundaciones que dependen del Gobierno de 12 a 4, además de la extinción de tres gerentes de sociedades públicas y cuatro de fundaciones, vino anunciada el pasado 22 de enero, como una medida orientada al adelgazamiento de estructuras. Se prevé así un ahorro de 1,16 millones de euros anuales, de los cuáles, según datos del propio Gobierno¹, un total de 410.000 euros corresponden a la Fundación CRANA, una de las afectadas por esta decisión.

Esta medida va a suponer no solo la destrucción de 26 puestos de trabajo dentro del sector público (13 en la fundación CRANA), sino la desaparición de entidades y servicios de un calado importantísimo en algunos sectores de nuestra sociedad, y en concreto en un tema estratégico y de futuro como es el medio ambiente.

La Fundación CRANA, ha sido un referente en materia de integración de la sostenibilidad en las diferentes esferas de la Sociedad Navarra. Ha sido una entidad que ha sabido entender la múltiple dimensión de medioambiente, y ha tenido la habilidad de saberlo transmitir e integrar en el panorama navarro a diferentes niveles: desde el propio Gobierno de Navarra a los hogares navarros, pasando por las entidades locales y empresas para quienes ha sido un referente en materia de educación y sensibilización ambiental, así como de integración de los sistemas de participación ciudadana.

Esta fundación también ha sido referente nacional con el liderazgo de acciones como el Foro del Agua, el Foro Sumando Energías, o la Responsabilidad Social Corporativa, que supusieron encontrar cotas de consenso social en torno a aspectos ambientales y sociales, nunca antes vistas en esta Comunidad. Han ayudado a entidades locales en la integración de conceptos como la movilidad sostenible, el ahorro y eficiencia energética, la gestión de los ríos, y el uso eficiente del agua. Han dinamizado procesos de asesorías a numerosas empresas navarras en la introducción de criterios de responsabilidad social empresarial y han fomentado criterios de consumo sostenible y comercio justo.

Solamente en 2013 esta fundación ha llegado a 20.000 grupos y personas. Se han generado iniciativas de cooperación público privadas y el CRANA se ha convertido progresivamente en un espacio de encuentro en materia de sostenibilidad, haciendo de puente entre la administración y la sociedad navarra.

Esta labor ha estado plenamente integrada y coordinada con las líneas estratégicas de Europa, y a través de diferentes programas europeos ha conseguido financiación y colaboración con otras entidades europeas y nacionales de prestigio. En los últimos 5 años CRANA ha conseguido un nivel de autofinanciación el 50% con otras aportaciones y patrocinios ajenos al Gobierno de Navarra. Esta actividad ha permitido también que Navarra sea reconocida como referencia en esta temática a nivel español y europeo.

En Navarra esta fundación también ha sido un referente fundamental en materia ambiental y de participación ciudadana de muchas localidades navarras, por lo que su eliminación va a causar un grave perjuicio a localidades que no pueden costearse un técnico ambiental y a las que el CRANA asesoraba y apoyaba con programas y proyectos concretos.

El cierre de esta fundación conllevará supuestamente que las tareas que venían realizando van a ser desarrolladas por los propios funcionarios del Gobierno de Navarra. Sin embargo, parece evidente que esto va a suponer una serie de trabajos sobrevenidos a los que ya realizan, sin la especialización necesaria y con presupuestos cada vez más bajos, y sin poder responder a la figura de intermediación que muchos de estos temas ambientales requieren. Un ejemplo de ello es que el Gobierno de Navarra ha sufrido grandes recortes de personal y de su organización en secciones, y ha eliminado la dotación económica (subvenciones) que repercutían directamente en nuestros municipios. Por ello, parece evidente que las tareas que hasta ahora realizaba el CRANA va a ser difícil que puedan ser desempeñadas con la calidad y consistencia actual.

La eliminación de esta fundación va a suponer un paso atrás en el desarrollo de sectores como el ambiental y educacional que son claves para el desarrollo de la sociedad Navarra y una pérdida de posicionamiento al exterior.”

Por todo lo expuesto, y sometida a votación la aprobación del texto de la Moción reseñado, la Corporación, por unanimidad (8) acuerda:

Primero.- Manifiestar al Gobierno de Navarra el malestar del Ayuntamiento de Lekunberri por la eliminación de la Fundaciones CRANA.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de Navarra la revisión de esa medida, de forma que se garantice el mantenimiento de esta entidad y, sobre todo, del conjunto de las funciones que venían desempeñando hasta ahora.

Tercero.- Enviar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.”

PUNTO DECIMO – Bildu taldeak aurkeztutako mozioak.//Mociones Bildu

MOCION EUSKAL HERRI FEMINISTA ERAIKITZEKO KONPROMISOA.-

Por la Concejal Sra. Maitane Urbizu se pasa a exponer el contenido de la moción cuya aprobación se postura y relativa a la celebración el día 8 de Marzo del día de la Mujer.

Una vez se ha dado lectura de dicha moción, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la Corporación, por siete (7) votos a favor (Sras/Sres Aierdi; Apezetxea; Azcona; Centeno; Tabar; Betelu y Urbizu) y la abstención del Concejal Sr. Aldareguia, acuerda:

Primero.- Aprobar la moción “Euskal Herri Feminista Eraikitzeke Konpromisoa”, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

MOCION RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA ELECTRICO.-

Por el Concejal Sr. Mikel Betelu, se pasa a exponer el contenido de la moción cuya aprobación se postura y relativa al anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Eléctrico.

Una vez se ha dado lectura de dicha moción, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la Corporación, por siete (7) votos a favor (Sras/Sres Aierdi; Apezetxea; Azcona; Centeno; Tabar; Betelu y Urbizu) y la abstención del Concejal Sr. Aldareguia, acuerda:

Primero.- Aprobar la moción relativa al anteproyecto de Ley de Reforma del Sistema Eléctrico, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- Galderak eta eskaerak.//Ruegos y preguntas

Por el Concejal Sr. Betelu, se formulan las siguientes preguntas.

1.- Sobre la situación del centro de Día, a lo que por la alcaldía se contesta que en este momento hay cuatro personas que acuden al centro en los siguientes horarios.

3 de ellas en horario de 10 a 14 horas

1 en horario de 10 a 17 horas.

Además hay un total de 8 personas que han manifestado su interese en poder acudir al centro, 5 del entorno Larraun- Lekunberri y 3 de fuera.

Por el Sr Betelu, solicita que se constituya una comisión del centro de día, para poder analizar estas cuestiones. Por la alcaldía se contesta que lleva 5 meses intentando que se convoque la comisión mixta Lekunberri-Larraunm, pero sin éxito.

Por el concejal Sr. Betelu, se aclara que lo que solicita se convoque es una comisión del propio Ayuntamiento, no la mixta., a lo que por la alcaldía se señala que no hay mayor problema.

2.- Sobre si hay alguna relación con las deudas que se deben a los proveedores, y sobre si la Guareña ha pagado la factura que debía, a lo que por la alcaldía se contesta con respecto a la primera de las cuestiones que eso se verá en la comisión de cuentas y con respecto a lo segundo que esta abonada.

3.- Pregunta igualmente, a donde ha ido a parar el dinero que se cobro del Gobierno de Navarra para amueblar el Centro Juvenil, y si se ha gastado en comprar el mobiliario, a lo que por la alcaldía se contesta que eso esta en los expedientes de cuentas de los años 2008 y 2009 y que en cualquier caso recuerda una vez más que en el Ayuntamiento, hay una sola caja, por lo tanto concepto de caja única, y que lo que si se quiere saber es que con ese dinero se ha comprado sólo mobiliario, tiene que repetir que no sabe porque al haber sólo una caja no puede concretarlo.

4.- Cual es el coste de la revista municipal que distribuye el Ayuntamiento, y porque no se convoco la comisión para analizar el tratamiento de la información que se recoge en la misma, a lo que por la alcaldía se contesta que el coste es el mismo de siempre, y que la comisión no se ha convocado porque no se ha solicitado.

5.- Pregunta sobre la postura que ha adoptado el representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar, en relación con el tema del centro de referencia, a lo que por el Concejal Sr. Apezetxea, se contesta, que el Ayuntamiento, como tal, todavía no se ha posicionado, pero que en el Consejo que se va a celebrar mañana mantendrá la postura que mantuvo en la reunión de Leitzza. Por la alcaldía se señala que efectivamente, la postura que se defenderá será la que se defendió en la reunión de Leitzza, y que no es otra que la de alcanzar el mayor consenso posible entre las partes, al objeto de que puedan darse ambas alternativas, aunque es evidente que no va a ser fácil. En cualquier caso se repite que serán los padres y madres quienes deberán decidir, decisión que en cualquier caso será respetada por el Ayuntamiento.

6.- Siguiendo con esta cuestión, por el concejal Sr. Betelu, se pregunta cual fue el sentido del voto del representante del Ayuntamiento, cuando se voto sobre la posibilidad de que desde el colegio, se repartiese información a los padres y madres en relación con esta cuestión, a lo que por la alcaldía se contesta que se considero que no era una cuestión que debía ser realizada desde el Colegio, a lo que por el Sr. Betelu, se replica diciendo que porque en el año 2008, si se hizo y ahora no, a lo que por la alcaldía se contesta que en aquel momento se puso encima de la mesa una información que se considero totalmente objetiva y por ello se hizo y que en cualquier caso de ratifica en el contenido que se remitió en aquel entonces.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 10 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas n° G N°086751 al G N° 086763, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.